

remedio se prevee por ellas, y despues de discutirse sobre el particular se aprobó el siguiente—Acuerdo económico.

“Al hacerse á la H. Legislatura la iniciativa aprobada sobre reformas constitucionales, se llamará su respetable atencion, respecto á la necesidad de que ellas sean tomadas en consideracion en las actuales sesiones.”

Y tengo la honra de insertarlo á vd., suplicándole se sirva dar cuenta á la H. Legislatura, para lo que tenga á bien resolver.

Libertad y Reforma. Jalapa, Julio 23 de 1873.—R. M. Núñez.—C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado.—Presente.

# DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA

## SECCION DE HACIENDA.

BIBLIOTECA CENTRAL

## DOCUMENTO NUM. 1.

—o—

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Sección de Guerra.—Jalapa, Noviembre 9 de 1872.—C. Miguel Reyes, director de las líneas telegráficas del Estado.—Veracruz.—La oficina de aquí ha devuelto dos telegramas interesantes que este Gobierno dirige á Tuxpam y Tamiahua, diciendo que vd. se niega á pasarlos. El C. Gobernador ha extrañado la conducta de vd. y me ordena le diga que si bien tiene derecho para exigir el pago de lo que el Gobierno adeuda á esa oficina, no lo tiene para entorpecer sus disposiciones, siendo vd. responsable de los males que sobrevengan por su negativa.—*Ignacio Murillo.*

Telégrafo eléctrico de Veracruz.—Oficina de Jalapa.—Recibido de Veracruz el 9 de Noviembre de 1872, á las 7 y 20 minutos de la noche.—Sr. D. Ignacio Murillo.—Por correo digo al C. Gobernador con extension lo que ocurre, tanto respecto de esta línea, como de la otra. Bueno sería que el Gobierno ocurriera á la Junta Directiva, porque yo en cumplimiento de mi deber no puedo autorizar cuentas de difícil, sino de imposible cobro. A la referida Junta le compete autorizarme para hacerlo, pues de este modo declino mi responsabilidad.—*M. Reyes Torres.*

Veracruz, Noviembre 10 de 1872.—Sr. Lic. D. Manuel Muñoz Guerra.—Jalapa.—Muy respetable señor y amigo. Aunque ya por telégrafo dije á vd. anoche que la que debe dar las órdenes necesarias para abrir nuevas cuentas al Gobierno, es la Junta Directiva de estos telégrafos, ahora le manifestaré que la razón de ser así viene del reglamento, pues siendo yo responsable de todo lo que se recaude, sea ó no pagado, según lo previene el mencionado reglamento que en uno de sus artículos, en sustancia dice: "ningun mensaje se transmitirá sin estar satisfecho su importe, quedando á cargo del empleado el valor de él, si no cumple con la prescripción expresa &c." Vd. comprenderá con cuanto afán habré procurado que se cubran los créditos pendientes, pues hasta la fecha yo soy el que pagará esas sumas si el Gobierno no las cubre, y como aunque protesté al Gobierno el mas profundo respeto, no quiero ni por un momento ser el responsable de cantidades que él adende, trato de la manera que puedo de eludir esa responsabilidad.

Para que se convenza vd. de que esas negativas que recibe en Jalapa, no vienen de mis líneas, referiré el último arreglo que hemos tenido con la línea de México. Como ya creo haber manifestado á vd., tengo dada orden en mis líneas no se admitan mensajes con cargo al Gobierno para cubrir su importe en efectivo á la de México, á causa de haberme dicho el encargado de esta que

no admitirian mas telégramas pagaderos en su línea procedentes de oficinas pertenecientes á las mias. Mis exigencias hasta ahora han dado el mejor resultado; pero despues del trabajo que me habia costado conseguirlo, siguió mandándome la línea de México mensajes de Gobierno, sin expresar si estaban pagados ó no, ó si eran pagaderos en las mias. Como era natural, me he negado á seguirlos admitiendo, puesto que en arreglo que tuvimos quedó resuelto que cada uno se cargaria ó cobraria en su línea el valor de los mensajes de Gobierno. Anoche mismo supe por casualidad al contestar personalmente el mensaje de vd., que se le habia dicho á Jalapa de mi parte, siendo esto exacto, que me negaba redondamente á admitir mensajes de Gobierno. Distingo, los admito como se ha arreglado, siempre que la línea de México los ponga pagados, así como los procedentes de mis líneas irán de la misma manera á las suyas. Me parece seria conveniente ocurriera ese Gobierno al Director de la línea de México, para procurar allanar toda dificultad en el particular, pues yo no puedo alterar las disposiciones vijentes.

Aprovecho esta oportunidad para suplicar á vd. se sirva decirme si obra en su poder mi anterior en la que le adjunté varias cuentas de ese Gobierno, y si en virtud de ellas ha dado la orden de pago que solicité.

Quedo de vd. como siempre atento amigo y S. S.—*Miguel Reyes Torres.*

Es copia de sus orijinales que certifico.—Jalapa, Setiembre 16 de 1873.—*I. Murillo*, Jefe de la seccion.

## NUMERO 2.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Hacienda.—Al expresar á esa Tesorería este Gobierno en la 2ª cláusula de su comunicacion fecha 12 del corriente:—"Medio sueldo por lo menos á los funcionarios y empleados," se ha referido á todos los funcionarios y empleados del Estado en conjunto, no queriendo significar que en cada Canton, segun sus recursos, se pague mayor ó menor cantidad á los de su localidad respectiva, sino que esa Tesorería hiciese efectiva para todos la igualdad en los pagos, previniendo el del 50 p.  $\text{c}$  de sueldos y reservando el exceso que sobre este arrojase cada recaudacion, para que formando con él un fondo comun, fuese repartido proporcionalmente entre los servidores del Estado, de modo que, todos, desde la Legislatura hasta los empleados mas subalternos de las oficinas, perciban un tanto por ciento igual sobre los sueldos que disfruten. Ha creído conveniente el que suscribe hacer esta rectificacion para su mejor inteligencia y cumplimiento.

Libertad y Reforma, Jalapa, Diciembre 21 de 1873.—*F. de Landero y Cos.*  
—C. Tesorero General del Estado.—Veracruz.

Es copia que certifico. Jalapa, Setiembre 16 de 1873.—*F. de P. Urquía*, Jefe de la Seccion.

## NUMERO 3.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.—Seccion de Hacienda.—República Mexicana.—Tesorería General del Estado de Veracruz Llave.—Num. 414.—Para que obre los efectos necesarios en el expediente respectivo que se habrá formado en ese Gobierno Superior, respecto del Mostrenco denunciado por D. Sixto y Dª Dolores Argiellés, y cuyo Mostrenco lo formaban: la casa núm. 566 ubicada en la calle de S. Juan de Dios de esta Ciudad, que se vendió por disposicion del Gobernador del Estado á los Sres. Velasco hermanos en la cantidad de 8000 pesos, y de cuya suma con los rendimientos de la propia finca hasta el dia de su venta, importantes 1624 pesos, dispuso el propio Gobierno con anterioridad; y 20000 pesos impuestos sobre la casa núm. 567.

Agrego á esta un tanto de la liquidacion que la Contaduria de esta Oficina ha formado por disposicion judicial del importe total de dicho Mostrenco, por cuya liquidacion se demuestra lo que al Estado ha tocado en conjunto por las dos terceras partes que en tal operacion le corresponde por la ley.

Para el debido esclarecimiento del negocio, y con el fin de que el Gobierno del Estado sepa al golpe y asertivamente lo que ha debido percibir líquido de los 30000 pesos que entregaron ultimamente los albaceas de la Sra. Dª Dolores Pages, paso á decir: que habiendo dispuesto el antecesor del actual C. Gobernador, de 8000 pesos, producto de la venta de la finca núm. 566, así como de sus rendimientos por alquileres, en cantidad de 1674, de los 26416 que por las dos terceras partes tocaron al Erario del Estado, ha sido preciso deducir 9624, de que resulta que de los expresados \$26416 solo ha podido disponer esta Tesorería de \$16792, salvo error.

Libertad y Reforma.—H. Veracruz, Abril 28 de 1873.—*Sebastian Aparicio Bárcena*.—C. Gobernador del Estado.—Jalapa.

Es copia que certifico.—Jalapa, Setiembre 16 de 1874.—*F. de P. Urquía*, Jefe de la Seccion.

## NUMERO 4.

*INFORME que la Comision de la Junta de Hacendados de Jalapa y Coatepec, presenta á la misma Junta, segun lo dispuesto en la comunicacion del Superior Gobierno del Estado, fecha 8 del corriente.*

## CC. MIEMBROS DE LA JUNTA:

Comisionados por los ciudadanos que componen esta Junta para presentar un dictámen que comprenda los tres objetos fijados en la superior comunicacion del Gobierno del Estado de fecha 2 del corriente, que nos ha trasmitido el C. Jefe político que nos preside, esta comision ha procedido á cumplir su cometido, copiando por principio de sus trabajos las mismas palabras de la comunicacion citada, relativas á los objetos del Gobierno, que son:

- 1º Dar amplia libertad al tráfico de los efectos productos de la caña.
- 2º Ensayar la contribucion directa, y
- 3º Evitar el inmenso contrabando que se hace por la mayor parte de los mismos agricultores del ramo.

Para resolver estos tres puntos con alguna probabilidad de acierto, tenemos que remontarnos á presentar algunas teorías económicas, que por las circunstancias peculiares de nuestro país, de nuestro Estado, de estos Cantones de Jalapa y Coatepec y de nuestras propiedades, son las que reputamos practicables y consecuentes con estas mismas circunstancias, con el espíritu que reina entre los habitantes, y con las miras del Gobierno del Estado.

Y aunque tal vez no sea, respecto al caso peculiar que vamos á tratar estrictamente necesario, el estendernos acerca de puntos al parecer ajenos al mismo caso, debe tenerse presente, que el Estado de Veracruz pasa hoy por una verdadera crisis hacendaria, y que es de conveniencia pública buscar el auxilio de las doctrinas aconsejadas por la experiencia, así como el exponer la opinion de los que como nosotros representamos, no los intereses de una docena de individuos, sino los de verdaderas poblaciones, que viven de la explotacion y adelanto de nuestras negociaciones de campo, que son al mismo tiempo que agrícolas, industriales. Hecha esta aclaracion, continuaremos nuestro pensamiento.

De todos los tratados publicados sobre la ciencia económica, de todos los sistemas en que sus diferentes escuelas se han dividido, de todos los principios que con mayor ó menor lucidez se han expuesto, nosotros hemos formado una opinion determinada, especial, propia, por decirlo así, de nuestras cosas y de nuestros hombres, que procuraremos brevemente exponer, sin citar á los autores que nos la han proporcionado, por no ser difusos y alargar demasiado este informe.

En justicia y derecho las contribuciones deben recaer sobre toda clase de provecho, bien provenga de renta, de usufructo de propiedades, de negociaciones industriales, de intereses del capital, de la mineria, de la agricultura, ó bien del trabajo bajo sus diferentes denominaciones y personificaciones, de jornales, salarios, sueldos, emolumentos, remuneraciones, para el jornalero, artesanos, para los ejercicios, oficios, ocupaciones y profesiones. Las contribuciones, equitativa y proporcionalmente repartidas, deben abrazar en su proporcion y reparto, desde la mayor fortuna á la menor; á fin de que todos y cada uno de los ciudadanos, comprendan el deber, y tengan la satisfaccion de contribuir á los

gastos patrios, segun sus facultades. No exceptuamos de esta obligacion, sino á los que no pudiendo llenar los gastos de la propia conservacion, deben ser auxiliados en su desgracia por la misma sociedad en que viven.

Sentada tal base, agregaremos, que reputamos ruinoso y antieconómico todo impuesto progresivo, considerándolo como impedimento por su progresion, al aumento indefinido del capital, que dá por resultado consiguiente, el impedimento del aumento indefinido de la riqueza pública.

Creemos al crédito indispensable para el adelanto y prosperidad de un país; al respeto á la propiedad como base del crédito; al trabajo como base y origen de la propiedad, la que aun cuando alguna vez haya sido adquirida por fraude ó violencia, es legalizada por la traslacion de dominio, con el trascurso del tiempo. Y no dejaremos de repetir, y quisiéramos detenernos á demostrar, que lejos de producir el mundo menos con la extension del derecho de propiedad, es mas productivo y contribuye mas al mayor bienestar del mayor número, mientras mas extension adquiere este derecho, que es al mismo tiempo uno de los mas poderosos elementos de la civilizacion moderna.

Siguiendo nuestro raciocinio, toda contribucion exagerada que disminuye los capitales y por consecuencia la riqueza pública, es un mal, empobreciendo al país. Toda contribucion bien repartida y módica que hace pagar mucho al que mucho tiene, poco al que poco tiene, dá provechosos resultados.

Dos sistemas son conocidos para establecer las contribuciones, el sistema indirecto y el directo, que forman dos escuelas contrarias, con sus partidarios y sus enemigos, sus verdades y sus errores, sus ventajas y sus inconvenientes.

Bueno será apuntar los males que se atribuyen á cada uno de estos sistemas, á fin de que sean bien examinados y pasados por el juicio de los legisladores, para que llegado el caso, puedan ponerse los remedios que la experiencia y su sabiduria les aconsejen.

Los economistas contrarios á las contribuciones directas, asientan que donde quiera que se establecen, bajo cualquiera Gobierno que sea, llevan en su imposicion, la desigualdad, la dureza y la opresion; que á consecuencia de la variedad de los productos de la tierra, de la diferencia de precios que ocasionan las demandas mayores ó menores de los mercados, de las mas ó menos abundantes cosechas, es imposible formar cálculo exacto de los provechos que cada uno de los propietarios obtiene anualmente: Que respecto á capital en jiro, fuera de que es muy fácil escapar á la accion del fisco, no es posible ni á los mismos capitalistas asegurar fijamente sus ganancias, sujetas á quiebras inesperadas, á demoras de plazos cumplidos, á bajas de precios corrientes &c., pudiendo un negociante creerse con determinado capital el 364º del año y al amanecer del 365º encontrarse por uno de los accidentes expresados, con un 50 p. ¢ de menos, causa tal vez, de que otro tenga 60 p. ¢ mas:

Que respecto á la industria, existen idénticos inconvenientes para un cálculo equitativo y aproximado de provechos:

Y que buscando los del capital moral, es imposible fijar, sino con desigualdad positiva é injusticia relativa, el interes del de los médicos, ingenieros, abogados, corredores, agentes de negocios, eseribanos, dueños de empresas lucrativas, periodistas &c., &c.; pues jamas podrá nadie averiguar exactamente cual es la remuneracion anual de cada profesion ó ejercicio, así como lo de cada persona que lo posea:

Que no hay pues, base mas razonable, que la del capital, puede decirse físico, esto es, dinero ó materia que pueda valerle en cambio, y el capital va-